1. INTRODUCCIÓN

Convocatoria No. **4164.010.32.1.0449-2026**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal celebra convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en los términos de la Ley 489 de 1998 y del artículo 355 de la Constitución Política, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL); que en cumplimiento del principio de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, estas presenten sus propuestas, con el objetivo de celebrar un convenio cuyo objeto será: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS TERRITORIALES QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LA PARTICIPACIÓN Y EL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNAS 8, 15 Y 22 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN “Fortalecimiento de las capacidades comunitarias, sentido de pertenencia y cuidado del entorno con enfoque de cultura ciudadana en la comuna 22 de Santiago De Cali, FICHA BP-26005959 - Fortalecimiento a iniciativas comunitarias que promueven la cultura ciudadana en la Comuna 15 del Distrito de Santiago De Cali BP-26005980, Implementación de Escuelas Vivas cocreadas para fortalecer la participación pedagógica en cultura ciudadana y construcción de paz en la Comuna 8 del Distrito de Santiago De Cali, BP-26005983, Implementación de iniciativas comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, la cultura ciudadana y la construcción de paz en la Comuna 8 del Distrito de Santiago De Cali, BP-26005984 - VIGENCIA 2026.”

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES INFORMACIÓN

Ver cronograma SECOP II

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio o de forma extemporánea se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada o por algún error que el interesado cometa en el cargue de documentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y serán RECHAZADAS.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán tener en cuenta:

- Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.
- Anexo No. 2. ANÁLISIS DE PRECIOS APORTE SECRETARIA
- Anexo No. 2A ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO MÍNIMAS
- Anexo No. 2B ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIAS PARA DAR ALCANCE AL ARTÍCULO 5 DECRETO 092 DE 2017
- Anexo No. 3. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICA) Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0852-2023
- Anexo No. 4. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.
- Anexo No. 5. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- Anexo No 6. CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
- Anexo No. 7. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.
- Anexo No. 8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.
- Anexo No. 9. CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- Anexo No. 10. PERSONAL MÍNIMO.
- Anexo No. 11. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
- Anexo No. 12. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS EN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.
- Anexo No 13. COMPROMISO APORTES EN DINERO
- Anexo No 14 COMPROMISO APORTES EN ESPECIE
- Nota: Los anexos 6 y 7 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente convocatoria y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor

Expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS TERRITORIALES QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LA PARTICIPACIÓN Y EL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNAS 8, 15 Y 22 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN “Fortalecimiento de las capacidades comunitarias, sentido de pertenencia y cuidado del entorno con enfoque de

cultura ciudadana en la comuna 22 de Santiago De Cali, FICHA BP-26005959 - Fortalecimiento a iniciativas comunitarias que promueven la cultura ciudadana en la Comuna 15 del Distrito de Santiago De Cali BP-26005980, Implementación de Escuelas Vivas cocreadas para fortalecer la participación pedagógica en cultura ciudadana y construcción de paz en la Comuna 8 del Distrito de Santiago De Cali, BP-26005983, Implementación de iniciativas comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, la cultura ciudadana y la construcción de paz en la Comuna 8 del Distrito de Santiago De Cali, BP-26005984 - VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente convenio comprende la planificación, implementación, ejecución, seguimiento y cierre de una estrategia integral de intervención territorial, que articula procesos pedagógicos, fortalecimiento de capacidades comunitarias y apoyo a iniciativas ciudadanas, en correspondencia con las metas, productos e indicadores definidos en los proyectos de inversión, e incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades:

En primer lugar, el desarrollo de procesos de formación en cultura ciudadana, derechos humanos y construcción de paz, mediante la implementación de metodologías pedagógicas participativas, tales como las denominadas “Escuelas Vivas” en la comuna 8, orientadas a fortalecer la participación, la reflexión colectiva, la apropiación de valores ciudadanos y la transformación de comportamientos individuales y colectivos. Estos procesos deberán contemplar el diseño metodológico, la ejecución de sesiones formativas, la vinculación de participantes y la evaluación de resultados.

En segundo lugar, el fortalecimiento de capacidades comunitarias en la comuna 22, mediante acciones orientadas a promover el sentido de pertenencia, el cuidado del entorno, la corresponsabilidad ciudadana y la apropiación del territorio, incorporando estrategias pedagógicas, comunitarias y de movilización social que permitan consolidar prácticas sostenibles de cultura ciudadana.

En tercer lugar, la implementación, acompañamiento y fortalecimiento de iniciativas comunitarias en las comunas 8 y 15, orientadas a promover la cultura ciudadana, la convivencia, la construcción de paz, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social. Estas iniciativas deberán ser identificadas, apoyadas y acompañadas técnicamente, garantizando su pertinencia territorial, viabilidad, impacto social y sostenibilidad.

De igual forma, el alcance del convenio incluye el diseño e implementación de estrategias de convocatoria, vinculación y movilización comunitaria, que permitan garantizar la participación activa, incluyente y diversa de la población objetivo, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, adultas mayores y grupos poblacionales con enfoque diferencial.

Así mismo, se contempla la ejecución de actividades pedagógicas, comunitarias, culturales y territoriales, tales como talleres, encuentros comunitarios, espacios de diálogo, laboratorios ciudadanos, intervenciones en espacio público y demás acciones orientadas al fortalecimiento de prácticas de cultura ciudadana, convivencia y construcción de paz.

El convenio también comprende la gestión logística integral requerida para la ejecución de las actividades, incluyendo la provisión de talento humano especializado, materiales, insumos, equipos, transporte, producción de piezas pedagógicas y comunicativas, y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada implementación de las acciones en territorio.

De igual manera, se deberá realizar el acompañamiento técnico permanente a los procesos desarrollados, así como la implementación de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación que permitan medir el cumplimiento de metas, productos e indicadores definidos en los proyectos de inversión.

Adicionalmente, el asociado deberá adelantar procesos de sistematización de las experiencias desarrolladas,

generando productos de conocimiento que permitan documentar metodologías, aprendizajes, buenas prácticas y resultados obtenidos, contribuyendo a la memoria institucional y a la replicabilidad de las intervenciones.

El alcance incluye igualmente la presentación de informes técnicos, administrativos y financieros, con sus respectivos soportes, así como la entrega de evidencias verificables de las actividades ejecutadas, tales como listados de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales, informes de ejecución, productos metodológicos y demás documentos que permitan validar el cumplimiento del objeto del convenio.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo un enfoque territorial, diferencial, de derechos humanos, inclusión social y cultura de paz, garantizando la pertinencia de las intervenciones en las comunas 8, 15 y 22, y su coherencia con los lineamientos de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Finalmente, el alcance del objeto comprende la articulación con actores comunitarios, organizaciones sociales, liderazgos territoriales e instituciones públicas y privadas, con el fin de potenciar el impacto de las intervenciones, fortalecer redes comunitarias y promover la sostenibilidad de los procesos desarrollados.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El artículo 5 del decreto 092 de 2017 dispuso:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su parte, el artículo 96 de la ley 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido:

“CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Considerando la finalidad de implementar la eficiencia, la economía y el interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la observancia de dichos principios y en generar un mejor y mayor impacto a la comunidad, es a través de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017 que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes, sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que adicional, cuenta con experiencia en el desarrollo de formación artística y fortalecimiento de las organizaciones artísticas y cultural, que con sus aportes contribuya a optimizar los recursos destinados para el desarrollo del proyecto, fortaleciendo la oferta cultura en los territorios del Distrito de Santiago de Cali.

Así las cosas, la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana determina la viabilidad de adelantar el presente proceso con fundamento en el Decreto 092 de 2017 de acuerdo con las recomendaciones del estudio del sector en el cual se puede identificar que existen Entidades Sin ánimo de Lucro de carácter cultural que tiene como propósito, objeto o misión desarrollar y fomentar las capacidades en los procesos técnicos, sociales y pedagógicos en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la desnaturalización de la violencia en los contextos específicos de intervención." Y otras consideraciones, fue formulado el proyecto denominado "Implementación de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para el fomento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de la violencia en el Distrito de Santiago de Cali, FICHA BP- 26005454 - VIGENCIA 2026", En virtud de lo anterior, se fundamenta jurídicamente la modalidad de contratación a emplear.

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

La Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali aportará la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL M/CTE ($308.407.000), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato en las actividades requeridas por la secretaria:

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500268033	27/04/2026	31/12/2026	$ 320.457.000

El cual se imputará a las apropiaciones presupuestales, como se evidencia el CDP

Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020015/BP260059591010101
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020015/BP260059591010102
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020015/BP260059591010103
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020015/BP260059591010104
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020013/BP260059801010101
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020013/BP260059801010102
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020013/BP260059801010103

Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020013/BP260059801010104
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020015/BP260059831010101
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020015/BP260059831010102
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020015/BP260059831010103
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020015/BP260059831010104
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020013/BP260059841010101
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020013/BP260059841010102
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020013/BP260059841010103
Apropiación: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020013/BP260059841010104

La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio, a los valores promedio de acuerdo a las cotizaciones que acompañan este proceso.

5. FORMA DE DESEMBOLSOS

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA desembolsará el valor de sus aportes así:

Desembolso No.	Valor Cuota	Porcentaje de Pago
Cuota 1	$ 96.137.100	30%
Cuota 2	$ 128.182.800	40%
Cuota 3	$ 96.137.100	30%

PRIMER DESEMBOLSO: Por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($96.137.100), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con los respectivos entregables, soportes y evidencias que se enuncian a continuación, a partir de la siguiente discriminación:

1. Informe de difusión de la convocatoria pública digital que incluya evidencias de publicación en redes sociales, alcance de la convocatoria y piezas comunicativas utilizadas. (Comuna 22).

2. Base de datos consolidada de personas inscritas y documento de caracterización de los participantes seleccionados, que incluya el análisis de resultados obtenidos. (Comuna 22).

3. Elaborar y ejecutar una estrategia de comunicaciones digital e impresa para la divulgación y visibilización del proyecto. (Comuna 22).

4. Informe de ejecución de la convocatoria pública que incluya evidencias de difusión en medios

comunitarios (piezas impresas y digitales), descripción de la estrategia implementada y registro de la población interesada. (Comuna 8).

5. Base de datos consolidada de los 75 beneficiarios seleccionados con fichas de caracterización diligenciadas (DUB) y documento de caracterización que incluya la digitalización y análisis de la información recolectada. (Comuna 8).

6. Informe de ejecución de la convocatoria dirigida a organizaciones sociales y colectivos comunitarios, que incluya la estrategia implementada, evidencias de difusión en medios comunitarios (piezas impresas y digitales) y registro de organizaciones interesadas. (Comuna 8).

7. Acta de evaluación y selección de organizaciones sociales y colectivos comunitarios, que incluya criterios de evaluación aplicados, resultados del proceso y concepto emitido por los jurados externos. (Comuna 8).

8. Base de datos consolidada de organizaciones sociales y colectivos comunitarios seleccionados con fichas de caracterización diligenciadas (DUB) y documento de caracterización que incluya la digitalización y análisis de la información recolectada. (Comuna 8).

9. Un (1) informe de ejecución de la convocatoria dirigida a organizaciones sociales y colectivos comunitarios de la comuna 15, que incluya la estrategia implementada, evidencias de difusión en medios comunitarios (piezas impresas y digitales) y registro de organizaciones interesadas. (Comuna 15).

10. Acta de evaluación y selección de organizaciones sociales y colectivos comunitarios, que incluya criterios de evaluación aplicados, resultados del proceso y concepto emitido por los jurados externos. (Comuna 15).

11. Base de datos consolidada de organizaciones sociales y colectivos comunitarios seleccionados con fichas de caracterización diligenciadas (DUB) y documento de caracterización que incluya la digitalización y análisis de la información recolectada. (Comuna 15).

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 128.182.800), a la presentación del informe de avance técnico y entrega de los siguientes productos previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

1. Documento de malla curricular y contenidos pedagógicos en cultura ciudadana, que incluya estructura temática, objetivos de aprendizaje, metodologías participativas, actividades propuestas y adaptación al contexto de la (Comuna 22).

2. Informe de ejecución de los talleres de formación que incluya diseño metodológico aplicado, listados de asistencia Relación de refrigerios suministrados durante los talleres, que incluya cantidad entregada por sesión, descripción del tipo de refrigerio, listados de asistencia firmados y acta de entrega que evidencien la entrega a los participantes. firmados, registros fotográficos y/o audiovisuales, memorias

de cada sesión y evidencias de participación de los beneficiarios. (Comuna 22).

3. A) Informe de la caminata de reconocimiento barrial que incluya descripción de la actividad, principales hallazgos, identificación de problemáticas, recursos y espacios significativos del territorio, con sus respectivas evidencias fotográficas. B) Informe de las jornadas de transferencia de conocimiento que incluya evidencias de ejecución, descripción de los contenidos socializados y resultados de la transferencia de conocimientos a la comunidad. (Comuna 22).

4. Relación de refrigerios suministrados durante los talleres, que incluya cantidad entregada por sesión, descripción del tipo de refrigerio, listados de asistencia firmados y acta de entrega que evidencien la entrega a los participantes. (Comuna 22).

5. Soporte del alquiler del espacio para la realización de los talleres que incluya evidencia del uso del lugar (registros fotográficos), condiciones del espacio y documento que acredite la disponibilidad durante las sesiones de formación. (Comuna 22).

6. Documento de diseño del decálogo de cultura ciudadana y evidencia de su impresión y distribución, que incluya piezas finales y registro de entrega a los beneficiarios. (Comuna 22).

7. Relación de kits pedagógicos adquiridos y entregados que incluya listado de beneficiarios, descripción de los elementos suministrados y actas de entrega firmadas. (Comuna 22).

8. Informe de ejecución del proceso formativo “Escuelas Vivas de Ciudadanía y Paz”, que incluya el desarrollo de las sesiones realizadas, diseño metodológico aplicado, listados de asistencia firmados por grupo, registros fotográficos y/o audiovisuales, y memorias de cada sesión con los temas abordados y resultados obtenidos. (Comuna 8)

9. Informe de ejecución de los ejercicios de transferencia de conocimiento que incluya la descripción de las acciones desarrolladas por los grupos, evidencias de implementación en territorio, resultados alcanzados y registro de participantes beneficiados. (Comuna 8)

10. Relación de insumos entregados para la implementación de la estrategia de transferencia del conocimiento, que incluya descripción de los elementos suministrados, actas de entrega firmadas por los beneficiarios y evidencias de uso en las actividades desarrolladas. (Comuna 8)

11. Informe de ejecución de la cuarta sesión del proceso formativo, que incluya metodología aplicada, listado de asistencia por grupo, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias de los ejercicios desarrollados sobre educación ambiental, tenencia responsable de mascotas, espacio público y movilidad. (Comuna 8)

12. Informe de ejecución de la quinta sesión del proceso formativo, que incluya metodología aplicada, listado de asistencia por grupo, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias de los ejercicios desarrollados sobre participación comunitaria, articulación y gestión de lo público, liderazgo, confianza institucional y cartografía social. (Comuna 8)

13. Informe de ejecución de los diez (10) ejercicios de transferencia del conocimiento, que incluya conformación de los grupos, descripción de las acciones implementadas, población participante,

relación de insumos entregados, actas de entrega firmadas, evidencias fotográficas y/o audiovisuales, y resultados obtenidos en la implementación de la estrategia. (Comuna 8)

14. Soporte del alquiler de los espacios utilizados para el desarrollo de los talleres, que incluya evidencia de uso por sesión (registros fotográficos), descripción de las condiciones del espacio (sonido, ayudas audiovisuales) y documento que acredite la disponibilidad durante las jornadas formativas. (Comuna 8)

15. Relación de materiales didácticos adquiridos para el desarrollo de los talleres, que incluya descripción de los elementos suministrados, soportes de adquisición y evidencias de uso en las actividades formativas. (Comuna 8)

16. Relación de refrigerios suministrados durante las jornadas formativas, que incluya cantidad entregada por sesión, descripción del tipo de refrigerio y listados de asistencia firmados que evidencien la entrega a los participantes. (Comuna 8)

17. Informe de ejecución del taller que incluya diseño metodológico, listado de asistencia firmado, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias del ejercicio práctico de formulación de proyectos desarrollado por los participantes. (Comuna 8)

18. Informe de ejecución del taller que incluya diseño metodológico, listado de asistencia firmado, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias de los ejercicios prácticos desarrollados sobre uso de redes sociales y estrategias de comunicación. (Comuna 8)

19. Informe de ejecución del taller que incluya diseño metodológico, listado de asistencia firmado, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias de apropiación de los contenidos de la política pública de cultura ciudadana por parte de los participantes. (Comuna 8)

20. Informe de ejecución del taller que incluya diseño metodológico, listado de asistencia firmado, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias de aplicación de enfoques diferenciales en ejercicios desarrollados por los participantes. (Comuna 8)

21. Un (1) informe de ejecución del taller dirigido a treinta (30) participantes, que incluya diseño metodológico, listado de asistencia firmado, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias del ejercicio práctico de formulación de proyectos desarrollado por los asistentes. (Comuna 15)

22. Un (1) informe de ejecución del taller dirigido a treinta (30) participantes, que incluya diseño metodológico, listado de asistencia firmado, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias de los ejercicios desarrollados sobre convivencia, resolución pacífica de conflictos y reconciliación. (Comuna 15)

23. Un (1) informe de ejecución del taller dirigido a treinta (30) participantes, que incluya diseño metodológico, listado de asistencia firmado, registro fotográfico y/o audiovisual, memoria de la sesión y evidencias de los ejercicios prácticos desarrollados sobre uso de redes sociales y estrategias de comunicación. (Comuna 15)

TERCER DESEMBOLSO: por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 96.137.100), a la presentación del informe final técnico que refleje el cumplimiento de las actividades del contrato y a la entrega de los siguientes productos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

1. Documento de sistematización del proceso de formación que incluya análisis cualitativo y cuantitativo, descripción metodológica, resultados alcanzados, aprendizajes, logros, dificultades y recomendaciones del proyecto. (Comuna 22)

2. Informe de la reunión de cierre que incluya evidencias de su realización (registro fotográfico y/o audiovisual), listado de asistencia firmado, agenda desarrollada y presentación digital de los resultados del proyecto. (Comuna 22)

3. Informe del evento de socialización comunitaria que incluya evidencias de ejecución (registro fotográfico y/o audiovisual), listado de asistencia, descripción de la actividad, resultados de la socialización y evidencia de la presentación artística realizada. (Comuna 22)
4. Documento de sistematización del proceso formativo que incluya resultados de los grupos focales, análisis e interpretación de datos, representación gráfica de la información y conclusiones del proceso. (Comuna 8)

5. Soporte del alquiler de los espacios utilizados para el evento de cierre, que incluya evidencia fotográfica de su uso, descripción de las condiciones del espacio (sonido, ayudas audiovisuales y silletería) y documento que acredite su disponibilidad durante la actividad. (Comuna 8)

6. Relación de certificados entregados a los participantes que incluya listado de beneficiarios y evidencia de entrega. (Comuna 8)

7. Relación de refrigerios suministrados durante el evento de cierre, que incluya cantidad entregada, descripción del tipo de refrigerio y listado de asistencia firmado que evidencie la entrega a los participantes. (Comuna 8)

8. Informe de la presentación artístico-musical que incluya evidencia de su realización (registro fotográfico y/o audiovisual), descripción de la actividad y características de la presentación desarrollada. (Comuna 8)

9. Informe de asistencia y acompañamiento técnico a las organizaciones sociales y/o colectivos, que incluya descripción de las asesorías realizadas, identificación de necesidades, definición de los incentivos requeridos por cada iniciativa y evidencias del acompañamiento (actas y registros). (Comuna 8)

10. Informe de ejecución de la iniciativa apoyada (Eje de PP: Capacidades institucionales y comunitarias) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, evidencias de implementación, resultados obtenidos y relación de incentivos entregados con sus respectivas actas de entrega firmadas. (Comuna 8)

11. Informe de ejecución de la iniciativa apoyada (Eje de PP: Convivencia en la diferencia) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, evidencias de implementación, resultados obtenidos y relación de incentivos entregados con sus respectivas actas de entrega firmadas. (Comuna 8)

12. Informe de ejecución de la iniciativa apoyada (Ejes PP: Construcción de ciudadanía, Construcción de confianza, Convivencia en la diferencia y Armonía con el entorno) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, evidencias de implementación, resultados obtenidos y relación de incentivos entregados con sus respectivas actas de entrega firmadas. (Comuna 8)

13. Informe de ejecución de la iniciativa apoyada (Ejes PP: Armonía con el entorno y Capacidades institucionales y comunitarias) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, evidencias de implementación, resultados obtenidos y relación de incentivos entregados con sus respectivas actas de entrega firmadas. (Comuna 8)

14. Informe de ejecución de la iniciativa apoyada (Eje PP: Armonía con el entorno) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, evidencias de implementación, resultados obtenidos y relación de incentivos entregados con sus respectivas actas de entrega firmadas. (Comuna 8)

15. Un (1) documento de sistematización de la implementación de las iniciativas comunitarias, que incluya análisis cualitativo y cuantitativo, resultados alcanzados, aprendizajes, dificultades, buenas prácticas y conclusiones del proceso. (Comuna 8)

16. Un (1) soporte del alquiler del espacio utilizado para el evento de cierre con capacidad para cien (100) personas, que incluya evidencia fotográfica de su uso, descripción de las condiciones del lugar (sonido, ayudas audiovisuales y silletería) y documento que acredite su disponibilidad durante la actividad. (Comuna 8)

17. Relación de cien (100) refrigerios tipo A suministrados durante el evento de cierre, que incluya descripción del tipo de alimento entregado y listado de asistencia firmado que evidencie la entrega a los participantes. (Comuna 8)

18. Relación de cien (100) certificados de participación entregados, que incluya listado de beneficiarios y evidencia de su entrega. (Comuna 8)

19. Informe de asistencia y acompañamiento técnico a las organizaciones sociales y/o colectivos, que incluya descripción de las asesorías realizadas, identificación de necesidades, definición de los incentivos requeridos por cada iniciativa y evidencias del acompañamiento (actas y registros). (Comuna 15)

20. Informe de ejecución de la iniciativa apoyada (Eje de PP: Construcción de ciudadanía) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, evidencias de implementación, resultados obtenidos y relación de incentivos entregados con sus respectivas actas de entrega firmadas. (Comuna 15)

21. Informe de ejecución de la iniciativa apoyada (Eje de PP: Convivencia en la diferencia) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, evidencias de implementación, resultados obtenidos y relación de incentivos entregados con sus respectivas actas de entrega firmadas. (Comuna 15)

22. Un (1) documento de sistematización de la implementación de las iniciativas comunitarias, que incluya análisis cualitativo y cuantitativo, resultados alcanzados, aprendizajes, dificultades, buenas prácticas y conclusiones del proceso. (Comuna 15)

23. Un (1) soporte del alquiler del espacio utilizado para el evento de cierre con capacidad para cien (100) personas, que incluya evidencia fotográfica de su uso, descripción de las condiciones del lugar (sonido, ayudas audiovisuales y silletería) y documento que acredite su disponibilidad durante la actividad. (Comuna 15)

24. Acta de entrega de cien (100) refrigerios tipo A suministrados durante el evento de cierre, que incluya descripción del tipo de alimento entregado y listado de asistencia firmado que evidencie la entrega a los participantes. (Comuna 15)

25. Relación de cien (100) certificados de participación entregados, que incluya listado de beneficiarios y evidencia de su entrega. (comuna 15)

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

TABLA DE DESCUENTOS

	% A aplicar	DISCRIMINADOS ASI:	
Mayores a: $ 213.266.928 (4.072 UVT)	14.00 %	- PROCULTURA - PRODESARROLLO - PROUNIVALLE - PROHOSPITAL - UNIPACIFICO - PROADULTO MAYOR - PRODEPORTE - JUSTICIA FAMILIAR	1,00% 3,50% 2,00% 1,00% 0,50% 2,00% 2,00% 2.00%

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

Los recursos entregados por la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

Si al término del convenio después de la liquidación de este, resulta saldo a favor de la entidad, este saldo le será devuelto al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali . Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de los desembolsos establecidos por la entidad.

6. COMPROMISOS DEL CONVENIO

6.1. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

6.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

No	ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO / ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Diseñar e implementar la convocatoria y divulgación para garantizar la	Realizar una convocatoria pública digital mediante redes sociales dirigida a los interesados en la participación del proyecto.	UNIDAD	1

2	participación de la comuna 22	Aplicar fichas de inscripción a los personas interesadas en la participacion del proyecto y realizar caracterización básica a los 20 seleccionados para la formación. Esta caracterización deberá entregar un informe que de cuenta de los resultados de la caracterización.	UNIDAD	1
3		Elaborar y ejecutar una estrategia de comunicaciones digital e impresa para la divulgación y visibiliazción del proyecto, asi como el diseño de piezas gráficas impresas y digitales.	UNIDAD	1
4	Desarrollar del proceso de formación en cultura ciudadana en la comuna 22 de Cali.	Diseñar una malla curricular y contenidos pedagógicos, que aborde conceptos y prácticas clave de la cultura ciudadana con un enfoque territorial y comunitario. Esta malla curricular incluye temas como: convivencia, normas sociales, resolución pacífica de conflictos, cuidado del entorno físico, ambiental y simbólico de la comuna, identidad local y construcción del sentido de pertenencia, participación ciudadana y empoderamiento comunitario. El diseño de la malla incluye actividades participativas, casos prácticos, herramientas pedagógicas lúdicas y una adaptación a los contextos local de la comuna.	UNIDAD	1
5		Implementar ocho (8) talleres de formación con metodología activa y reflexiva, centrada en el diálogo de saberes y el aprendizaje experiencial para los 20 beneficiarios del proyecto. Cada taller tendrá una duración de 3 horas por sesión. Estas sesiones están dirigidas a diferentes grupos de la comunidad (líderes, jóvenes, comerciantes, estudiantes y vecinos del sector). La jornadda de formacion tendrá al menos un invitado experto en temas de cultura ciudadana. Cada taller incluye actividades teóricas y prácticas, espacios de reflexión sobre la realidad de la comuna 22, así cómo las dinámicas de grupo, juegos de rol, análisis de casos. Cada taller desarrolla compromisos ciudadanos por de los participantes.	UNIDAD	8

6		Realizar dos actividades prácticas para que los 20 beneficiarios del proyecto apliquen lo aprendido, en estas prácticas se promueven tres ejercicios de intervención comunitaria: 1. Una caminata de reconocimiento barrial para identificar problemáticas, recursos, hitos simbólicos y espacios significativos para fortalecer la identidad local y el sentido de pertenencia. Esta caminata deberá entregar un informe con los principales hallazgos del ejercicio de reconocimiento barrial. 2. Dos jornadas de trasferencia del conocimiento de los espacios abiertos o cerrados de la comuna donde los beneficiarios compartan lo aprendido en los talleres. Estas dos jornadas deberá entregar un informe de resultados de tranferencia de conocimiento.	UNIDAD	2
7	Suministrar insumos logísticos requeridos para la formación garantizando condiciones óptimas.	Suministrar refrigerios para desarrollo de los talleres de formación. Estos refrigerios tipo A constan de una proteina, un carbohidrato y una bebida.	UNIDAD	327
8		Alquiler de salon para el desarrollo de los procesos de formación. Los salones deben contar con aire acondicionado, sillas, mesas, baños para 20 personas. El espacio debe estar disponible para las 8 sesiones de los talleres formativos	UNIDAD	1
9		Realizar el diseño e impresión de un decálogo (tamaño media carta en material propalcote a full color) de cultura ciudadana para la comuna 22 el cual recoge los valores, prácticas, acuerdos y compromisos que los propios participantes consideran fundamentales para la convivencia, el cuidado del entorno y el fortalecimiento del sentido de pertenencia en su comunidad.	UNIDAD	1000
10		Adquirir y distribuir materiales pedagógicos para el desarrollo de los talleres, espacios de dialogos. Kit (lapiceros,agendas,totebag de 35cm ancho x 40cm alto puede ser en lienzo o algodon)	UNIDAD	20
11	Sistematizar la experiencia y realizar el cierre del proyecto.	Realizar un documento de sistematizacion de los procesos de formación mediante un informe cualitativo y cuantitativo del proceso para construir una memoria pedagógica que evidencie los aprendizajes, logros, desafíos y recomendaciones del proyecto.	UNIDAD	1
12		Realizar una reunión de cierre para la presentación digital de los resultados y experiencias del proyecto, con la participación de 20 beneficiarios, se contará con; un auditorio dotado con ayudas audiovisuales y silletería, además del suministro de refrigerios Tipo A (1 producto de panadería, 1 bebida fría o caliente) para los asistentes.	UNIDAD	1

13		Socializar públicamente la sistematización de la experiencia de los procesos de formación mediante un evento comunitario dirigido a 60 habitantes y actores clave de la comuna 22, en un auditorio de universidades (debera incluir silleteria, ayudas audiovisualesy estaciond e cafe), como espacio para presentar los resultados y aprendizajes del proceso, El evento debera incluir una presentacion artistica cultural de minimo 3 integrantes	UNIDAD	1
1. FORMACION				
14	Realizar convocatoria, selección y caracterización de la población beneficiada	Realizar convocatoria pública y dirigida a la población de la comuna 8, mediante medios comunitarios de comunicación en la comuna 8 (volantes impresos y digitales)	UNIDAD	1
15		Seleccionar y caracterizar 75 personas beneficiarias, mediante el diligenciamiento de la ficha DUB y elaboración de informe con la digitalización de la información recolectada y queda bajo custodia del CALI 8.	UNIDAD	1
16	Implementar dos procesos formativos denominados “Escuelas Vivas de Ciudadanía y Paz”	Realizar la primera sesión del proceso formativo: "Construcción de ciudadanía desde una convivencia pacífica" (Primer eje de la política pública de Cultura Ciudadana) Enfoques: - Cartografia social e identitaria - Enfoque territorial y comunitario Primer grupo: 40 personas Segundo grupo: 35 personas Duración de cada taller: 3 horas	UNIDAD	2

17		Realizar la segunda sesión del proceso formativo: Construcción de acuerdos para la solidaridad y la reconciliación en la comunidad (segundo eje de la política pública de Cultura Ciudadana) Enfoques: - Convivencia - Perdón, reconocimiento y cuidado del otro - Empatía y construcción de confianza Primer grupo: 40 personas Segundo grupo: 35 personas Duración de cada taller: 3 horas	UNIDAD	2
18		Realizar la tercera sesión del proceso formativo: Re-conocer al otro desde la promoción del dialogo (tercer eje de la política pública de Cultura Ciudadana) Enfoques: - Gestión pacífica de conflictos - Comunicación asertiva - Transito de las emociones Primer grupo: 40 personas Segundo grupo: 35 personas Duración de cada taller: 3 horas	UNIDAD	2
19		Realizar la cuarta sesión del proceso formativo: Reflexiones sobre el entorno (cuarto eje de la política pública de Cultura Ciudadana) Enfoques: - Educación ambiental - Tenencia responsable de mascotas - Espacio público y movilidad Primer grupo: 40 personas Segundo grupo: 35 personas Duración de cada taller: 3 horas	UNIDAD	2

20		Realizar la quinta sesión del proceso formativo: Tejiendo mi territorio (quinto eje de la política pública de Cultura Ciudadana) Enfoques: - Participación comunitaria - Articulación y gestión de lo público - Liderazgo - Tejiendo confianza institucional y comunitaria de la gestión - Cartografía social (institucional) Primer grupo: 40 personas Segundo grupo: 35 personas Duración de cada taller: 3 horas	UNIDAD	2
21		Realizar 10 ejercicios de transferencia del conocimiento (con enfoque Investigación, acción participativa - IAP) El grupo de 75 personas se dividirá en 10 grupos, que serán los encargados de realizar la transferencia de conocimiento. Esa estreategia debe contemplar el tipo de acción y el tipo de población. El recurso asignado será representado en insumos a los 10 grupos para la transferencia del conocimiento e implementación de la estrategia.- Este insumo será una herramienta de comunicación consistente en un abanico plegable tipo park, con estuche de poliéster para guardar, de 20 cm de diámetro y con logo institucional, que llevará un mensaje alusivo a la cultura ciudadana.	UNIDAD	1000
22	Suministrar insumos logísticos para el desarrollo de los procesos formativos	Alquiler de espacios con sonido y ayudas audiovisuales Total de espacios: 10 por cada escuela- taller realizada, la cual atiene dos grupos por cada taller: (uno de 35 personas y otro de 40 personas)	UNIDAD	10
23		Kit didácticos para el desarrollo de las escuelas de formación para 75 personas: papel bond, papel kraft, lapiceros, marcadores, pinturas, pinceles, lanas, tijeras, papel de colores, cartulina, pegante.	UNIDAD	1
24		Refrigerios Tipo A (1 producto de panadería, 1 bebida fría o caliente)	UNIDAD	375
25		Realizar entrega de Kit didáctico para cada participante (tula, lapicero, agenda, memoria USB, termo)	UNIDAD	75

26	Realizar evento de cierre y sistematización del proceso	Sistematizar la experiencia de la implementación de los procesos formativos, incluyendo la realización de grupos focales con la población participante, el análisis e interpretación de datos apoyados en gráficas, y la elaboración de conclusiones que permitan consolidar el diagnóstico social.	UNIDAD	1
27		Alquiler de espacios con sonido, ayudas audiovisuales y silleteria	UNIDAD	2
28		Certificados de participacion (tamaño carta en propalcote)	UNIDAD	100
29		Suministrar Refrigerio tipo B empaque biodegradable incluye la siguiente categoría de alimentos (Ej: Sándwich gourmet, crepe, parfait, wrap) y una (1) bebida fría o caliente de 10 onzas	UNIDAD	100
30		Presentacion artistico-musical (minimo 3 integrantes)	UNIDAD	2
2. INICIATIVAS				
31	Diseñar y coordinar un proceso de convocatoria, selección y caracterización de organizaciones sociales y colectivos comunitarios	Realizar la convocatoria para organizaciones sociales y colectivos comunitarios pertenencientes a la comuna 8, mediante medios comunitarios de comunicación en la comuna 8 (volantes impresos y digitales)	UNIDAD	1
32		Realizar, a través de tres jurados, el proceso de selección de las organizaciones sociales y/o colectivos comunitarios pertenecientes a la comuna 8. Los jurados serán externos a la Alcaldía y deben ser expertos en temas de cultura ciudadana, preferiblemente pertenecientes al sector de la Academia	UNIDAD	3
33		Caracterizar las organizaciones y/o colectivos comunitarios seleccionados mediante el diligenciamiento de la ficha DUB y elaboración de informe con la digitalización de la información recolectada y queda bajo custodia del CALI 8.	UNIDAD	1
34	Implementar un plan de acompañamiento técnico-pedagógico para el fortalecimiento a las organizaciones sociales y/o colectivos comunitarios	Realizar taller sobre problemáticas sociales, formulación de proyectos y herramientas técnológicas con enfoque comunitario y social El taller tendrá una duración de una jornada completa (mañana y tarde) El taller será para 15 personas	UNIDAD	1

35		Realizar taller sobre estrategias de comunicación, manejo de redes sociales y pedagogía sobre su uso El taller tendrá una duración de una jornada completa (mañana y tarde) El taller será para 15 personas	UNIDAD	1
36		Realizar taller sobre política pública de cultura ciudadana y transversalización de su enfoque El taller tendrá una duración de una jornada completa (mañana y tarde) El taller será para 15 personas	UNIDAD	1
37		Realizar taller sobre enfoques diferenciales El taller tendrá una duración de una jornada completa (mañana y tarde) El taller será para 15 personas	UNIDAD	1
38	Apoyar con incentivos iniciativas orientadas al fortalecimiento que promuevan la cultura ciudadana y el tejido social	Realizar asistencia y acompañamiento técnico a las organizaciones sociales y/o colectivos, para la identifiación de los incentivos requeridos para el desarrollo de la iniciativa	UNIDAD	5
39		Apoyar con incentivos a la iniciativa que promueva la reconstrucción de la memoria histórica y colectiva de la comuna 8 (Eje de PP: Capacidades institucionales y comunitarias) Los incentivos serán definidos por la organización social y/o colectivo, una vez sea seleccionada su iniciativa, hasta por un valor de seis millones doscientos mil pesos mcte ($6.200.000)	UNIDAD	1
40		Apoyar con incentivos a la iniciativa que promueva la gestión y resolución pacífica de conflictos en la comuna 8 (Eje de PP: Convivencia en la diferencia) Los incentivos serán definidos por la organización social y/o colectivo, una vez sea seleccionada su iniciativa hasta por un valor de seis millones doscientos mil pesos mcte ($6.200.000)	UNIDAD	1
41		Apoyar con incentivos a la iniciativa que promueva la prevención del consumo de SPA desde las artes audiovisuales (Ejes PP: Construcción de ciudadanía, Construcción de confianza, Convivencia en la diferencia y Armonía con el entorno) Los incentivos serán definidos por la organización social y/o colectivo, una vez sea seleccionada su iniciativa, hasta por un valor de seis millones doscientos mil pesos mcte ($6.200.000)	UNIDAD	1

42		Apoyar con incentivos a la iniciativa que promueva el fortalecimiento del respeto al espacio público (Ejes PP: Armonía con el entorno y Capacidades institucionales y comunitarias) Los incentivos serán definidos por la organización social y/o colectivo, una vez sea seleccionada su iniciativa, hasta por un valor de seis millones doscientos mil pesos mcte ($6.200.000)	UNIDAD	1
43		Apoyar con incentivos a la iniciativa que promueva el respeto por el medio ambiente y relacionamiento con seres sintientes (Eje PP: Armonía con el entorno) Los incentivos serán definidos por la organización social y/o colectivo, una vez sea seleccionada su iniciativa, hasta por un valor de seis millones doscientos mil pesos mcte ($6.200.000)	UNIDAD	1
44	Realizar una sistematización de la experiencia y un evento de cierre del proceso	Sistematizar la experiencia de la implementación de las iniciativas comunitarias	UNIDAD	1
45		Alquiler de espacios con sonido, ayudas audiovisuales y silleteria para 100 personas	UNIDAD	1
46		Refrigerios Tipo A (1 producto de panadería, 1 bebida fría o caliente)	UNIDAD	100
47		Certificados de participacion (tamaño carta en propalcote)	UNIDAD	100
48	Diseñar e implementar un proceso de convocatoria, selección y caracterización de organizaciones sociales y colectivos comunitarios.	Realizar la convocatoria para organizaciones sociales y colectivos comunitarios pertenencientes a la comuna 15, mediante medios comunitarios de comunicación (volantes impresos y digitales)	UNIDAD	1
49		Realizar, a través de tres jurados, el proceso de selección de las organizaciones sociales y/o colectivos comunitarios pertenecientes a la comuna 15. Los jurados serán externos a la Alcaldía y deben ser expertos en temas de cultura ciudadana, preferiblemente pertenecientes al sector de la Academia	UNIDAD	3
50		Caracterizar las organizaciones y/o colectivos comunitarios seleccionados mediante el diligenciamiento de la ficha DUB y elaboración de informe con la digitalización de la información recolectada y queda bajo custodia del CALI 15.	UNIDAD	1
51	Implementar un plan de acompañamiento técnico-pedagógico para el fortalecimiento a las organizaciones sociales y/o colectivos comunitarios.	Realizar taller sobre problemáticas sociales, formulación de proyectos y herramientas técnológicas con enfoque comunitario y social El taller tendrá una duración de una jornada completa (mañana y tarde). El taller será para 30 personas	UNIDAD	1

52		Realizar taller sobre la sana convivencia en clave de la resoución pacifica de conflictos y la reconciliación. El taller tendrá una duración de una jornada completa (mañana y tarde). El taller será para 30 personas	UNIDAD	1
53		Realizar taller sobre estrategias de comunicación, manejo de redes sociales y pedagogía sobre su uso. El taller tendrá una duración de una jornada completa (mañana y tarde). El taller será para 30 personas	UNIDAD	1
54		Realizar taller sobre los valores de la cultura ciudadana (empatia, respeto, tolerancia, solidaridad) El taller tendrá una duración de una jornada completa (mañana y tarde). El taller será para 30 personas	UNIDAD	1
55	Apoyar con incentivos iniciativas orientadas al fortalecimiento que promuevan la cultura ciudadana, la sana convivencia y el tejido social.	Realizar asistencia y acompañamiento técnico a las organizaciones sociales y/o colectivos, para la identifiación de los incentivos requeridos para el desarrollo de la iniciativa.	UNIDAD	2
56		Apoyar con incentivos a la iniciativa que fomente la sana convivencia, los valores de la cultura ciudadana y la reconciliación (Eje de PP: Construcción de ciudadanía) Las iniciativas seleccionadas deberán realizar una transferencia de conocimiento como parte de los compromisos adquiridos al ser beneficiarias. hasta por un valor de diecisiete millones novecientos cincuneta mil pesos mcte ($17.950.000)	UNIDAD	1
57		Apoyar con incentivos a la iniciativa que promueva la gestión y resolución pacífica de conflictos (Eje de PP: Convivencia en la diferencia) Las iniciativas seleccionadas deberán realizar una transferencia de conocimiento como parte de los compromisos adquiridos al ser beneficiarias. hasta por un valor de diecisiete millones novecientos cincuneta mil pesos mcte ($17.950.000)	UNIDAD	1
58	Realizar una sistematización de la experiencia y un evento de cierre del proceso	Sistematizar la experiencia de la implementación de las iniciativas comunitarias	UNIDAD	1
59		Alquiler de espacios con sonido, ayudas audiovisuales y silleteria para 100 personas	UNIDAD	1

60		Refrigerios Tipo A (1 producto de panadería, 1 bebida fría o caliente)	UNIDAD	100
61		Certificados de participacion (tamaño carta en propalcote)	UNIDAD	100

6.3. **COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
2. Realizar el aporte (dinero o especie) ofrecido en la propuesta.
3. Reportar a LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
4. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
5. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
6. Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de la respectiva comuna.
7. Aportar en el comité técnico mínimo tres (3) cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio. (cuando aplique).
8. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA.
9. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
10. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para el cumplimiento de las actividades, de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano como materia, deberá ·reemplazarse por otro de igual o mayor calidad" o experticia, previa aprobación de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA.
11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO/CONTRATISTA, aún después de terminado el proyecto.
12. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
13. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: a). El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.
14. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

15. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del CONVENIO/CONTRATO. Cuando aplique.
16. Suspender trabajos del asociado si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.
17. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
18. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
19. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
20. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
21. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
22. Implementar las estrategias a que hubiere lugar para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.
23. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente.
24. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO.
25. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
26. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
27. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
28. Reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por la entidad.
29. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos.
30. Reportar a LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
31. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA para el envío de los documentos de pago.

32. Presentar a la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
33. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
34. Vincular mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia.
35. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
36. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta siete (07) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o hasta la ejecución total de las actividades programadas para el proyecto.

9. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

10. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2 de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

11.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Las personas jurídicas nacionales presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, bien sea del domicilio principal y del domicilio de la sucursal o de la agencia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta, en la cual se relacione directamente con el presente proceso de selección.

En todo caso, dicho documento deberá acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del convenio, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

Nota: En caso de que el certificado de existencia y presentación legal no cuente con la información antes descrita, el proponente deberá presentar los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con el propósito de que la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana valide la información pertinente respecto a su capacidad jurídica.

11.2 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el convenio, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente la presentación de la propuesta se le faculta contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las Uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

11.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso. Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de la misma. Si la libreta fue expedida en una vigencia de documento de identidad que no corresponda a la cédula, deberá aportar para efectos de la validación. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere en cualquier momento.

11.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, en el anexo No. 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales sea directamente o por intermedio de agencias o sucursales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio celebrarse.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

11.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No. 6 o 7)

En el evento que dos o más ESAL se presenten ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada integrante deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del convenio y un (1) año más. No se aceptará la figura de consorcios o uniones temporales cuando uno o más de sus integrantes no tengan la calidad de Entidad sin Ánimo de Lucro.

Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana. En caso de no señalarse la extensión de su participación de forma detallada y diferenciada de los otros integrantes, se entenderá que la propuesta es presentada como consorcio.

La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del convenio y un (01) año más. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Presentar una participación total e igual al 100%.

Establecer una responsabilidad solidaria entre todos los integrantes del proponente plural.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal,

deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del convenio.
Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del convenio.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en convenios, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza: “El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 6 o 7.

11.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

El RUT de la ESAL debe contener la información correspondiente a la calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

La ESAL debe pertenecer al Régimen Tributario Especial por consiguiente la Entidad verificará que el RUT tenga registrada la siguiente información “casilla 53 del RUT – *Responsabilidades* el código 04 – Régimen Tributario Especial”. La actualización del RUT con esta responsabilidad no se puede realizar por autogestión, únicamente la puede registrar la DIAN. La Entidad podrá verificar que dicha información se encuentre actualizada en página WEB.

NOTA 1: En el evento que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario- RUT y el número de identificación tributaria NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del convenio, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quien se facturará y deberá presentar certificación bancaria correspondiente.

11.7 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, RNMC Y REDAM

a. Boletín de Responsabilidad fiscal.

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deberán estar reportado disciplinariamente ante la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

c. Certificado de Antecedentes Judiciales (Verificación por parte de la entidad)

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar incurso en sanciones penales, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

d. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Verificación por la entidad)

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran y del representante de la unión temporal o del consorcio.

LA SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el convenio, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

e. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante

legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

f. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 3)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal , cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, reportando el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Ley 1819 de 2016).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 3 y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que, el proponente persona jurídica, no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicará esta circunstancia en la mencionada certificación.

g. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (ANEXO No. 4)

El proponente debe diligenciar el anexo No. 4 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

h. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO No 7)

El proponente debe diligenciar el Anexo 7, donde se estableció declaración bajo la gravedad de juramento de que los miembros de la junta directiva, la ESAL o el representante Legal NO se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

12. **CAPACIDAD FINANCIERA Y DE EFICIENCIA DE LA ESAL**

El proponente, deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y de eficiencia mediante estados de situación financiera, estado de resultados y la información relacionada con gastos de implementación de proyectos y gastos de funcionamiento de la ESAL para la vigencia 2025.

Indicadores de capacidad financiera habilitantes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez	≥1.51
Índice de endeudamiento	≤ 53

El Índice de Liquidez, también denominado Razón Corriente, constituye uno de los indicadores financieros de mayor relevancia para el análisis de la situación económica de una entidad u organización, en la medida en que permite determinar su capacidad para cumplir oportunamente con sus obligaciones financieras de corto plazo.

Este indicador evalúa la relación existente entre los activos corrientes y los pasivos corrientes, permitiendo identificar si la organización dispone de los recursos suficientes para atender las deudas cuyo vencimiento se produce en un período inferior a un año. Para tal efecto, se consideran dentro de los activos corrientes aquellos recursos que pueden convertirse en efectivo en el corto plazo, tales como disponibilidades en efectivo, saldos en cuentas bancarias, cuentas por cobrar, inversiones de corto plazo, inventarios y otros activos de fácil realización.

En consecuencia, el análisis del Índice de Liquidez permite establecer el grado de solvencia inmediata de la entidad, evidenciando su capacidad para responder financieramente frente a compromisos adquiridos en el corto plazo, lo cual resulta fundamental al momento de evaluar la estabilidad financiera y la viabilidad operativa de las organizaciones que participan en procesos de contratación.

De manera general, este indicador se expresa mediante la siguiente relación:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Donde: Un índice de 1,51 indica que por cada $1 peso que la entidad u organización tiene como obligación de pago en el corto plazo (es decir, con vencimiento inferior a un año), dispone de $1,51 pesos en activos corrientes que pueden ser utilizados para respaldar dichas obligaciones.

En otras palabras, este resultado refleja que la entidad cuenta con recursos líquidos o de fácil conversión en efectivo, tales como efectivo disponible, saldos en cuentas bancarias, cuentas por cobrar, inversiones de corto plazo, inventarios y otros activos corrientes, cuyo valor supera el total de sus pasivos corrientes.

Por lo tanto, un índice de liquidez de 1,51 evidencia que la organización presenta una capacidad favorable para atender sus compromisos financieros de corto plazo, ya que dispone de recursos suficientes para cubrir sus deudas inmediatas, manteniendo además un margen adicional que respalda su estabilidad financiera y su capacidad de operación.

En cuanto al Índice de Endeudamiento es un indicador financiero de gran relevancia en el marco del análisis financiero aplicado a los procesos de contratación estatal en Colombia, dado que permite evaluar el nivel de participación de los recursos de terceros en la financiación de los activos de una entidad u organización. Este indicador resulta fundamental para determinar el grado de solidez financiera y el nivel de riesgo asociado a la estructura de financiamiento de la entidad.

A través del Índice de Endeudamiento es posible identificar qué proporción de los activos de una organización ha sido financiada mediante obligaciones con terceros, tales como créditos, cuentas por pagar u otros compromisos financieros. En consecuencia, este indicador permite valorar el nivel de dependencia de la entidad frente a recursos externos, así como su capacidad para asumir nuevas obligaciones sin comprometer su estabilidad financiera.

En el contexto de la contratación pública, el análisis de este indicador permite a la Entidad Estatal verificar que las organizaciones interesadas en participar en un proceso de contratación cuentan con una estructura financiera equilibrada, que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

De manera general, el Índice de Endeudamiento se expresa mediante la siguiente relación:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

El capital de trabajo es un indicador financiero que refleja la capacidad de una organización para atender sus obligaciones de corto plazo y sostener su operación en el ciclo normal del negocio.

Su formulación básica es la siguiente:

Capital de Trabajo = Activos Corrientes – Pasivos Corrientes

Donde:

- Activos corrientes: corresponden a los recursos que se espera convertir en efectivo o consumir en un periodo inferior a un año, tales como efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar e inventarios.
- Pasivos corrientes: comprenden las obligaciones exigibles en el corto plazo, como cuentas por pagar a proveedores, obligaciones financieras de corto vencimiento, impuestos y otras deudas operativas.

Desde el punto de vista financiero, un capital de trabajo positivo indica que la entidad dispone de recursos suficientes para cubrir sus compromisos inmediatos, mientras que un resultado negativo puede evidenciar dificultades de liquidez.

De manera complementaria, para fines de análisis operativo, suele emplearse una variante que aísla los elementos directamente relacionados con la operación:

Indicador	**%**
Capital de Trabajo	>30%

Para la verificación de los indicadores será necesario que el oferente interesado presente estados financieros comparativos 2024-2025 y las últimas dos declaraciones de renta.

13. **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Para el cumplimiento del presente numeral el proponente deberá suscribir el Anexo No. 1 en donde se establece el siguiente texto "Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que leí las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso de selección y me comprometo a cumplir el objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso." Junto con la documentación del personal mínimo requerido.

13.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá presentar con su propuesta un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar, con las respectivas acreditaciones para su validación:

Cargo	Perfil	Experiencia
1. Coordinador General	Profesional en áreas de las ciencias administrativas y afines	. Experiencia mínima de cuatro (4) años en coordinación de proyectos sociales culturales y/o comunitarios
(2) Profesionales de Apoyo	Profesional en áreas del conocimiento: Ciencias de la educación, Ciencias sociales y/o humanas.	Un año de experiencia en procesos formativos con comunidades, a través de pedagogías artísticas.
1. Coordinación logística	Profesional en áreas administrativas o afines	Tres (3) años de experiencia en apoyo logístico a proyectos sociales o comunitarios relacionados con cultura ciudadana.
1. Apoyos logístico	Técnico o bachiller	Certificación laboral de apoyo logístico en proyectos sociales o comunitarios

De esta manera, se pretende evidenciar que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio, y el proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cedula
- Copia de los títulos profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del convenio según corresponda a cada uno de ellos.

- La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna "Experiencia Exigida" - específica, según el cargo y perfil.
- La experiencia general se acreditará después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite (según el caso). La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. Por otro lado, en caso de que la acreditación de dicha experiencia se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación (Anexo 10).

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del asociado a quién se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

NOTA 1. En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenido en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

NOTA 2. En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en etapa contractual o de ejecución del convenio deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta, y ser aprobado por el supervisor. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA.

NOTA 3. En los casos en que normativamente aplique, sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 4: Los costos que genere el personal de ejecución deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada por el Proponente, a la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 5: La documentación de este personal se deberá presentar con la propuesta, junto con el anexo 10 “personal mínimo requerido”

NOTA 6: La SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 7: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 8: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Asociado contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Asociado utilice en la ejecución del convenio
.

13.2. IDONEIDAD

13.2.1 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación. Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos sociales, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades públicas y/o privadas:

Que su objeto social tenga relación con las actividades sociales, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.

Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados:

Que demuestre más de cinco (05) años de inscripción ante la Cámara de Comercio.

La ESAL deberá demostrar experiencia de máximo de dos (02) contratos con entidades públicas y/o entidades privadas que en valor sea equivalente al 100% del valor estimado del convenio, y cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de proyectos sociales.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas.

El total de los certificados aportados es la sumatoria mínima del 100% por ciento del valor estimado del convenio.

Adicionalmente, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Prestación de servicios de apoyo logístico, técnico y administrativo para la ejecución de proyectos de participación ciudadana, prevención de violencia o fortalecimiento comunitario.

Acompañamiento integral a poblaciones vulnerables mediante procesos pedagógicos o de capacitación.

Al menos uno de los certificados deberá ser igual o superior al 50% del valor estimado del convenio; además su objeto deberá estar relacionado con proceso de gestión de iniciativas para el desarrollo de competencias, para la puesta en marcha de unidades productivas para el autoempleo o emprendimientos.

Por otra parte, es de señalar que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública.

Nota 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones).

Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.
En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Nota 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestran incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un subcontratista.

Nota 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

Nota 5: La SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803

Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$ 1.750.905

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

.

13.2.3. SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: El compromiso de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicho compromiso será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva o se encuentren establecidas en este pliego de condiciones como causales. Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, o como miembro de una entidad plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

4. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo, para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación.
5. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.
7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
8. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
9. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
10. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera, previo requerimiento de subsanación.
11. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.
12. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes, o se modifique o altere alguno de los ítems ofreciendo en menor valor.
13. Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.
14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
15. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.
16. En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos.
17. Las demás contempladas en la Ley.
18. Modificar la descripción de las actividades y las cantidades de las actividades del anexo análisis de precios y anexo de propuesta.
19. Cuando la oferta no se presenta por una ESAL o por integrantes de proponente plural sea en consorcio o unión temporal que sean ESAL.
20. Cuando no se subsane correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.
21. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
22. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida

7. **MULTAS Y/O SANCIONES (ANEXO No. 8)**

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los partícipes deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES:

Se establece como criterio de evaluación de ofertas la reducción del 2% de los puntos a los proponentes (incluidos integrantes de proponente plural) que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Atendiendo que el Decreto 092 de 2017, indica que para la aplicación de la selección objetiva para la celebración del convenio de asociación deberá realizarse dependiendo del ofrecimiento que realicen la o las ESAL interesadas en la ejecución del programa, para lo cual se deberá terne en cuenta lo siguiente:

OFRECIMIENTO DE SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con las condiciones establecidas para la acreditación del aporte, obligándose a que ese dinero será utilizado única y exclusivamente a la ejecución del proyecto.

Si el ofrecimiento es igual o mayor al 30% en dinero del valor total del CONVENIO de ejecución del convenio, la entidad lo aceptará, siempre y cuando, la ESAL o ESALES aportantes, cumpla con los requisitos mínimos y/o habilitantes exigidos en la invitación y celebrará el convenio.

Después de la oportunidad en que la(s) ESAL interesada(s), presenten su oferta en el que manifiesta su intención del ofrecimiento y verificada su capacidad técnica, financiera, organizacional, jurídica y demás habilitante, se realizará el procedimiento de selección objetiva y/o competencia que aplique.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; art. 5. Si hay una o más Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL que ofrezcan aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con estas Entidades.

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA seleccionará bajo el principio de selección objetiva, entre estas ESALES, a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos.

Se debe incluir dentro de la propuesta como aporte el presupuesto detallado del aporte adicional en dinero y/o especie, el valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La entidad una vez habilitados los proponentes que verificarán los requisitos habilitantes calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes o fórmulas:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Factor de calidad y aportes adicionales al mínimo	Hasta 40 puntos
2	Equipo humano	Hasta 40 puntos
3	Inclusión social	Hasta 20 puntos
	TOTAL, PUNTAJE	100 Puntos

Se debe incluir dentro de la propuesta como aporte el presupuesto detallado del aporte adicional en dinero y/o especie, el valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

1. **Contrapartida Entidad Sin Ánimo de Lucro. (Hasta 40 puntos)**

Este criterio busca incentivar que los proponentes ofrezcan aportes adicionales que potencien el impacto de las acciones pedagógicas y sociales en los territorios. La puntuación se asignará de la siguiente manera:

Porcentaje de aporte adicional (sobre el presupuesto oficial)	**Requisito de propuesta de ejecución comunitaria**	**Puntaje máximo**
Mayor al 25% y hasta el 30%	Brindar módulo adicional(es) de capacitación y formación teórica-práctica, además de acompañamiento logístico para las tres (3) comunas.	40 puntos
Mayor al 15% y hasta el 25%	Ofrecer una mayor intensidad horaria en las jornadas y actividades ya establecidas.	20 puntos
Hasta el 15%	Garantizar un equipo de apoyo logístico adicional para las fases de convocatoria, registro y atención de beneficiarios para asegurar la eficiencia operativa.	10 puntos

El proponente deberá detallar el alcance de su intervención adicional para las comunas 8, 15 y 22, desglosado bajo los siguientes componentes.

Componente metodológico: Descripción detallada de la metodología constructiva y participativa que se aplicará en las horas o talleres adicionales. El proponente debe justificar técnicamente cómo esta mejora facilita la apropiación de contenidos y el cumplimiento de metas en las Comunas 8, 15 y 22
Componente talento humano: Relación de perfiles profesionales que ejecutarán el tiempo o los talleres adicionales, detallando su rol específico en el acompañamiento y cómo su experiencia aporta valor a la calidad de la intervención.
Componente de apoyo y alcance**:** Especificación de las herramientas, dinámicas o personal de apoyo logístico que se sumarán al proyecto. Se debe acreditar que estos aportes están diseñados para el contexto específico de las comunidades intervenidas (considerando el número de beneficiarios y las particularidades del territorio).
Se deberá presentar un cuadro comparativo que demuestre la pertinencia del aporte en relación con las necesidades identificadas para cada comuna teniendo en cuenta los valores que establecieron el presupuesto oficial del presente proceso de contratación (conforme a los listados de actividades del proyecto).

Nota 1: Para efectos de acreditar el aporte adicional ponderable la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato anexo 2 – Aporte Mínimo Adicional Ponderable-

2. Equipo Humano (Hasta 40 puntos)

La Entidad asignará puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan perfiles con formación académica superior a los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de garantizar la excelencia técnica en la coordinación y el enfoque social del proyecto.
Para la asignación de este puntaje, los títulos de posgrado o pregrado adicional deben estar debidamente convalidados (si son del exterior) y contar con el soporte del diploma o acta de grado respectiva

Cargo	**Criterios adicionales para puntaje**	**Puntaje Asignado**
(1) Coordinador General	Acreditar título de Posgrado en Magister en Dirección Empresarial.	20 puntos
(2) Profesionales de Apoyo	Acreditar en al menos uno (1) de los dos profesionales de apoyo, título de Posgrado en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.	20 puntos

Para que el comité evaluador valide y asigne el puntaje solicitado, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de los profesionales propuestos junto con los soportes académicos. Los títulos deben guardar relación directa con el nombre del programa académico solicitado; además, deberá aportar junto con su propuesta, una carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL y los profesionales que validan dicho criterio.

3. FACTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

En cumplimiento de las políticas de cierre de brechas y promoción de la equidad, se asignará puntaje adicional a los proponentes que se comprometan con la vinculación laboral de poblaciones con especial protección constitucional y jóvenes en su primer empleo.

Criterio de inclusión	Requisito para asignación de puntaje	Puntaje
Primer Empleo Joven	Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	10 puntos
Enfoque de Género	Si acredita que un (1) integrante del equipo mínimo de trabajo es mujer cabeza de hogar	10 puntos

Para que el comité evaluador valide el puntaje, se deberán cumplir las siguientes condiciones de acuerdo con cada categoría:
En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

Acreditación de Mujer Cabeza de Hogar: Declaración bajo la gravedad de juramento (conforme a la Ley 1232 de 2008) donde manifieste su condición de jefa de hogar con responsabilidad exclusiva sobre hijos menores de edad o personas incapacitadas.
Se debe adjuntar la hoja de vida de la profesional junto con sus soportes de estudio que coincidan con los perfiles solicitados en el equipo habilitante (Coordinador, Apoyo o Logística).
El proponente deberá anexar a la propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal y por cada una de las personas que serán vinculadas bajo el criterio de valor agregado en inclusión social. En esta carta, se debe manifestar la disposición y compromiso para participar en la ejecución del contrato, así como la aceptación de las condiciones establecidas en el proceso de selección. Este documento será obligatorio para la asignación de los puntos.

Nota 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

16. EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y que de igual forma se acredite su participación dentro de la ESAL, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifica bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

● Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

● Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información. No obstante, El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes

para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Para determinar las condiciones de desempate, el proponente deberá aportar los documentos que correspondan a la condición que quiere acreditar de conformidad con la normatividad legal vigente.

17. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presentan ofertas.
- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente convocatoria, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los requisitos y/o condiciones establecidos en la convocatoria.

18. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados por La Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana para la satisfacción de la necesidad, descritos en el estudio previo y anexo de detalle técnico de actividades.

19. ANEXOS

El proponente, deberá tener presente los anexos adjuntos a esta convocatoria que deberá presentar junto a su propuesta.

20. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

La Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali, comunicará la propuesta seleccionada en el presente proceso, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e informando a los demás proponentes, mediante publicación en el Secop II según cronograma de la presente convocatoria. Contra el acto de comunicación de la propuesta seleccionada, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación a su propuesta.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

Una vez perfeccionado el CONVENIO, son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista: a) La aprobación de la garantía; b) Existencia del registro presupuestal. c) Acreditar estar al día con las obligaciones parafiscales (según los casos de ley) y las relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor total del contrato	Por el término de 3 meses contados a partir del cierre de la oferta
Cumplimiento	20 % del valor total del contrato	Por el término del contrato y 6 meses
Pago de Salarios	5% del valor total del contrato	Por el término del contrato y de 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término del contrato y 6 meses más
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV del valor total del contrato	Por la duración del contrato

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al contrato, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONTRATO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIOS adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los

riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor

La justificación para suscribir un convenio bajo el Decreto 092 de 2017 radica en la necesidad imperativa de articular esfuerzos técnicos y operativos para mitigar el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Santiago de Cali, fenómeno que ha mostrado un recrudecimiento del 60% en el último año y una alarmante tendencia hacia la urbanización y captación en edades más tempranas. Esta contratación se sustenta jurídicamente en la Alerta Temprana N° 012 de 2025 de la Defensoría del Pueblo, que califica a la ciudad como un nodo crítico de riesgo y exige una respuesta estatal inmediata con enfoque diferencial y territorial para blindar los entornos protectores en zonas de alta vulnerabilidad como el oriente y la ladera. Al alinearse con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 y el mandato constitucional de prevalencia de los derechos de la infancia, el convenio permite implementar estrategias de prevención temprana y urgente que disputen los espacios de socialización juvenil a las estructuras criminales y promuevan una cultura de legalidad.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2026.

YONNY ALEXANDER PARRA VARELA
Firma Jurídico

JORGE ANDRES DIAZ CONTRERAS
Firma Técnico

SILVIA PATRICIA HIGUITA REALES
Firma Financiero

Proyectó: Yonny Alexander Parra Varela - Abogado Contratista
Revisó: Gigliola Córdoba Mosquera – Abogada Contratista
Víctor Alfonso Barrera Miranda - Jefe De Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión